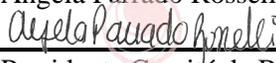


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No.07-2023		
Proceso: Gestión de la Investigación		
Unidad Académica y/o Administrativa: Comité de Bioética de la Investigación		Hora de Inicio: 08:00 A.M
Motivo y/o Evento: Sesión extraordinaria virtual		Hora de finalización: 09:00 A.M
Lugar: Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico		Fecha: 31 de agosto de 2023
Participantes	Nombre	Cargo
	Angela Parrado Rosselli	Presidente del CBI
	Álvaro Hernández Rodríguez	Representante de la Facultad de Artes ASAB
	Roció del Pilar Cortes Ballen	Representante de la Facultad de Medio Ambiente
	José Ignacio Castañeda	Representante de la Facultad de Ingeniería
	Abelardo Rodríguez Bolaños	Representante de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales
	Eduardo Delgadillo Gómez	Representante de la Facultad Tecnológica
	Wendy González Neira	Estudiante miembro del Comité
Javier Corredor Corchuelo	Contratista CIDC	
Proyectó secretaria técnica del comité: Javier Corredor Corchuelo 		Visto Bueno del Acta: Angela Parrado Rosselli  Presidente Comité de Bioética de la Investigación

OBJETIVO: Reunión extraordinaria virtual del Comité de Bioética de la Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado a lista, verificación de quórum y aprobación del orden del día
- 2) Aprobación Acta CBI No. 06-2023
- 3) Alcances solicitudes aval anteriores
- 4) Propuesta Circular
- 5) Propositiones y varios

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se procede a realizar el correspondiente llamado a lista; se verifica que existe el quórum necesario para iniciar la sesión y se aprueba el orden del día con los ajustes acordados. La sesión extraordinaria se lleva a cabo de manera virtual con los miembros presentes del comité.

2. APROBACIÓN ACTA CBI No. 06-2023

En la medida en que no se recibieron observaciones por parte de los integrantes del Comité en relación con el Acta CBI No. 06 del (10) de agosto de 2023, remitida previamente a través de correo electrónico para revisión, se decide aprobar la misma para su publicación en la página web del CIDC, previa firma por parte de la presidente y del secretario del Comité

3. ALCANCES SOLICITUDES AVAL ANTERIORES

a. CARLOS CASTRO

Luego de revisar el protocolo ajustado y el consentimiento informado allegado, el Comité de Bioética de Investigación consideró que no se dio alcance a lo solicitado en oficio No. 470-2023 particularmente en cuanto a justificar que el proyecto como fue planteado se funde con la acción para transformar las realidades de las comunidades con las que se trabajará, es decir, tiene el carácter de Investigación Acción Participativa. En tal sentido, se solicitará la colaboración de un experto en la materia, para emitir concepto sobre sí, a) el proyecto en cuestión puede calificarse como IAP o es tan solo una investigación social con comunidades humanas, y sí, b) el protocolo de investigación y/o el formato de consentimiento informado podrían ser mejorados para mayor entendimiento de quienes participarían en el proyecto. Dicho concepto, será compartido oportunamente a los responsables del proyecto.

b. CLARA PACHECO

Después de revisar el protocolo ajustado relacionado con el proyecto de investigación denominado, “Comunidades de práctica interculturales, soberanía y seguridad alimentaria: proyectos de aula en básica primaria en dos comunidades culturalmente diferenciadas”, el Comité de Bioética de Investigación consideró que se dio alcance a las recomendaciones señaladas en el oficio No. 0469-2023, y en tal sentido, confirma el aval de que trata este documento.

c. DIEGO BARRAGAN

Luego de revisar el protocolo ajustado después de las intervenciones de los miembros presentes en la sesión, se concluyó lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

1. El aval del Comité de Bioética de Investigación es un instrumento que permite dar alcance a su objeto principal que es, “(...) aprobar la integridad desde el punto de vista de la Bioética de los proyectos de investigación que se realizan en la Universidad, especialmente las que involucran estudios en humanos y con seres vivos; la toma de muestras biológicas obtenidas de cualquier ser vivo; la información que se requiere para dichos estudios (encuestas, documentos, filmaciones, entrevistas, grupos focales, entre otros), y aquellos que puedan tener algún tipo de riesgo para los seres humanos, el ambiente, la sociedad y los investigadores que participan en dichas investigaciones” (cláusula primera reglamento interno). Y como tal, no releva ni sustituye la responsabilidad ética de los responsables del proyecto en desarrollo de este.
2. En línea con lo anterior, el Comité, en desarrollo de sus funciones (cláusula segunda reglamento interno), revisa que los protocolos de investigación y los consentimientos informados cumplan con los criterios establecidos por este comité, a efectos de generar la aprobación desde el punto de vista bioético y proporciona una evaluación independiente y oportuna de la bioética de las investigaciones.
3. La Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, referente normativo en la materia establece que, “(...) la Investigación se llevará a cabo cuando se obtenga el Consentimiento Informado de los participantes y la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación de la institución”. En el formato lista de chequeo diligenciado, se indicó que la investigación estaba relacionada con la salud humana

De conformidad con lo anterior, respecto a la solicitud de aval elevada por el estudiante Diego Alejandro Barragán Vargas en relación con el proyecto de maestría denominado, “Diseño de un sistema de prevención del síndrome de túnel carpiano implementando redes neuronales artificiales”, el Comité de Bioética de Investigación **NO AVALA** el mismo, y por consiguiente, salva su responsabilidad ante cualquier circunstancia que en el futuro pudiere llegar a afectar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir del desarrollo de las pruebas realizadas en el marco del proyecto referido.

d. NELSON LAGOS

El Comité de Bioética de Investigación, luego de revisar el protocolo de investigación allegado por los responsables del proyecto, aprobó desde el punto de vista bioético el proyecto de investigación denominado, “Proceso de selección de filtros para agua tipo bujía a través de una banda transportadora con visión artificial”, en tanto se enmarca dentro de la categoría -investigación sin riesgo- establecida en la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, y recomendó que una vez finalice el trabajo de grado, éste no quede público en el RIUD.

e. JUAN GUTIERREZ

El Comité de Bioética de Investigación, luego de revisar el protocolo de investigación allegado por los responsables del proyecto, aprobó desde el punto de vista bioético el proyecto de investigación denominado, “Proceso de selección de filtros para agua tipo bujía a través de una banda transportadora con visión artificial”, en tanto se enmarca dentro de la categoría -investigación sin riesgo- establecida en la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, y recomendó que una vez finalice el trabajo de grado, éste no quede público en el RIUD.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

4. PROPUESTA CIRCULAR

El contratista Javier Corredor socializa el documento relacionado con lineamientos a tener en cuenta para solicitar avales del comité respecto a trabajos de grado de pregrado; de maestría y tesis doctorales. Luego de las intervenciones de los miembros presentes en la sesión, se concluyó lo siguiente: i) en el formato de presentación de cualquiera propuesta de grado, el director podría determinar si el proyecto necesita o no aval CBI; ii) sugerir a los proyectos curriculares que incluyan la lista de chequeo en sus procesos como herramienta para poder determinar si un trabajo de grado de pregrado; de maestría y tesis doctoral necesita o no aval del Comité de Bioética.

A partir de lo anterior, es necesario ajustar el documento, y analizar como delegar funciones de revisión previa de solicitudes de aval en el comité de investigaciones de las facultades y como vincular como invitado al representante del CBI en dichas instancias para que participe en esa actividad a efectos de determinar que mecanismo sería el más idóneo para el efecto, así como plantear otras alternativas frente al tema.